

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12878** VALENCIA

D./Dña. Cristina Gil Fabregat, Letrado/a Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por la presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000920/2015 habiéndose dictado en fecha 10-02-2017 por el Ilmo/a Sr/a. Magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Se declara la Conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado es este Juzgado bajo el número de procedimiento 000920/2015, promovido por el/la Procurador/a Sr/a Gil Bayo Elena, en nombre y representación de la mercantil Producto Actual, S.L. y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D<sup>a</sup> Lourdes Alamar Barrachina, con DNI nº 22647469-J, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil PRODUCTO ACTUAL, S.L. con C.I.F. B96318464, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene el carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 23/12/16.

Valencia, 10 de febrero de 2017.- El/La Letrado/a Admón. Justicia.

ID: A170012407-1